

NOTA UOC N° 63/2024

Asunción, 04 de junio de 2024

Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente, me dirijo a Usted(es) en atención a las observaciones del llamado con ID.449121 - **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND**, manifestando lo siguiente:

1- Observación: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Respuesta: Se han realizado las modificaciones pertinentes.

2- Observación: Condiciones relativas a la ejecución del contrato

Respuesta: Tanto en el SICP como en el PBC se ha establecido las condiciones de pago "A Plazos". Asimismo, en el apartado Condiciones de Pago, se establece claramente que documentos deberá tener en cuenta el oferente adjudicado para el pago, como así también el plazo máximo dentro del cual la Contratante deberá efectuar el pago, que es de 60 días posteriores a la la solicitud.

3- Observación: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS - Garantías

Respuesta: Aclaremos que el SICP no permite incluir más de una garantía de mantenimiento de ofertas, solamente se puede optar por una de las tres. En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento de contratos hemos insertado en el PBC las opciones de Póliza de Seguros y Garantía Bancaria.

4- Observación: Periodo de validez de la Garantía.

Respuesta: Se ha subsanado el error.

Atentamente,




Abg. Luis Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República